



RES. N° 600 /2012

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:

El Actuación N° 5253/12 s/ cuerpo de taquígrafos: y

CONSIDERANDO:

Que en nombre del cuerpo de taquígrafos, el Sr. Pablo Volpe solicita un aumento en los honorarios que perciben por el contrato de locación de obra intelectual que los vincula con el Consejo de la Magistratura. Propone fijarlos en la suma de Pesos Dos Mil (\$2000) por sesión de hasta dos (2) horas más un monto proporcional por cada hora excedente.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable informó sobre la existencia de recursos presupuestarios en la partida correspondientes.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones ponderó la importancia del servicio que prestan los taquígrafos en las reuniones del Plenario y destacó que recientemente se dispuso su asistencia a las reuniones de la Comisión. Por ello, y atento a la existencia de recursos presupuestarios suficientes propone otorgar el aumento de honorarios en los términos solicitados.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que conforme lo expuesto, resulta razonable fijar los honorarios de los taquígrafos que prestan servicios en el Consejo de la Magistratura en la suma de Pesos Dos Mil (\$2000) por sesión de hasta dos (2) horas, más un monto proporcional por cada hora excedente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

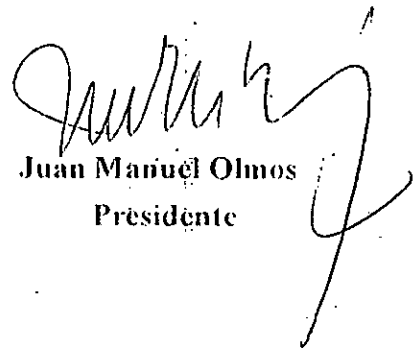
Art. 1°: Fijar los honorarios de los taquígrafos que prestan servicios en el Consejo de la Magistratura en la suma de Pesos Dos Mil (\$2000) por sesión de hasta dos (2) horas, más un monto proporcional por cada hora excedente.



Art. 2º: Regístrese, notifíquese a los interesados, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° ⁶⁰ /2012


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente